



LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 08/2025, ID N.º 470.541 “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS”

Asunción, 03 de julio de 2025.

INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54º de la Ley N.º 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 08/2025, ID N.º 470.541 “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS”.

En este sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM-DGAF N.º 507/2023, de fecha 27/12/2023 y se encuentra conformado por la Abg. Fátima Benítez, el Lic. Cesáreo González y el Lic. Alberto Caballero.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el Art. 75º del Decreto Reglamentario N.º 2264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 – DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; en la Ley Nº 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y en las bases y condiciones establecidas para la presente licitación. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 82º del Decreto Reglamentario N.º 2264/24, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se ha llevado a cabo el día 20/06/2025 a las 10:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la calle Tacuary N.º 1597 esq. Blas Garay de la ciudad de Asunción, y en virtud a lo establecido en el SICP, la única oferta recepcionada pertenece al siguiente oferente:

N.º	RUC N.º	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA Incluido)
1	80091587-9	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	G. 279.849

1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No se han asentado observaciones durante el acto de apertura de ofertas.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por el único oferente, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en los Art. 75º y 79º del Decreto N.º 2264/24.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación:





DOCUMENTOS SUSTANCIALES – PERSONAS JURÍDICAS		OFERENTE
		CORPORACIÓN AGARTHA S.A.
Formulario de oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmados.		Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.		Cumple
Documentos que acrediten la existencia del oferente.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple según Constancia N.º 1847459
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple según Constancia N.º 1847459
Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple según Constancia N.º 1847459

Se aclara que todos los documentos indicados como “Cumple según constancia N.º” fueron verificados por este Comité de Evaluación de Ofertas.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS

3.1. CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE OFERTAS

De conformidad a la disposición establecida en el inciso 2 del Art. 75º del Decreto N.º 2264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el único oferente y que ha cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.2. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA (LEY N.º 4558/11, modificada por Ley 6575/20)

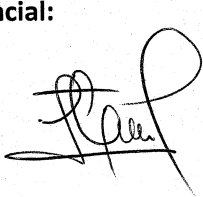
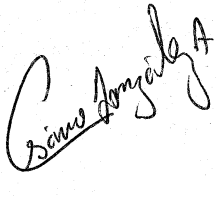
Conforme a lo establecido en la Ley 4558/11 “Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional a través de los procesos de contrataciones públicas” y al PBC en la sección “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación”, apartado “Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS”; se ha procedido a verificar las planillas de precios, en caso de que los oferentes hayan declarado que los bienes ofertados sean de origen nacional y puedan acogerse al beneficio del margen de preferencia.

En atención a que un solo oferente ha presentado oferta para este proceso licitatorio, no se puede proceder a la aplicación del beneficio de margen de preferencia.

3.3. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

El cuadro comparativo de ofertas se adjunta y forma parte del presente informe.

Realizada la verificación de errores aritméticos y en atención que no corresponde la aplicación del beneficio del margen de preferencia; el Comité de Evaluación de Ofertas procede a seleccionar provisoriamente la única oferta recepcionada y que ha cumplido con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial:





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

N.º	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (IVA Incluido)
1	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	G. 279.849

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 75º del Decreto Nº 2264/24 y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación del presente llamado es POR EL TOTAL, se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la convocatoria para el oferente seleccionado provisoriamente.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

4.1. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL

Se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter formal indicados en el PBC, sección “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación”, apartados: “Requisitos de Calificación”, “Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación”, “Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera” y “Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia” y “Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica”.

4.1.1. SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

De conformidad a lo establecido en el Art. 80º del Decreto Reglamentario Nº 2264/24, se ha procedido a solicitar al oferente seleccionado provisoriamente los documentos de carácter formal, cuya presentación ha sido omitida.

Por medio de la Nota CM/CE Nº 12/2025, remitida vía correo electrónico en fecha 24/06/2025 al oferente **CORPORACIÓN AGARTHA S.A.** se le ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 1 (un) día hábil, remita la siguiente documentación:

- ✓ Copias de las constancias de cumplimiento satisfactorio de los contratos plurianuales Nº 18/21, Nº 78/2023, Nº 35/2024 con la Armada Paraguaya.
- ✓ Copia del Registro Sanitario del Producto Alimenticio (RSPA) expedido por la INAN de los ítems 2, 4, 5, 6, 8 y 9.
- ✓ Copia del Registro de Establecimiento (RE) de los ítems: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
- ✓ Declaración jurada manifestando su capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes requeridos en el presente llamado.

La documentación solicitada a la oferente es presentada vía correo electrónico en fecha 25/06/2025. El Comité de Evaluación realizó la verificación preliminar de los documentos recepcionados y ha concluido que el oferente presenta lo solicitado.

Realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente planilla de verificación:





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

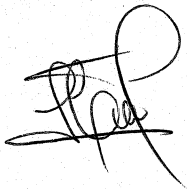
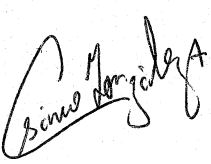
OFERENTE		CORPORACIÓN AGARTHA S.A.
Requisitos de Calificación		
1	Constancia de registro de estructura jurídica.	Presenta
2	Constancia de registro de beneficiarios finales.	Presenta
3	Declaración jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad al formulario estándar – Sección Formularios.	Presenta
Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación		
4	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta
5	Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Presenta
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en caso de contar.	No Aplica
7	Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta
8	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Presenta
Requisitos documentales para evaluación de la capacidad financiera		
9	Fotocopia del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados presentados al Ministerio de Hacienda de los años 2023 y 2024.	Presenta
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia		
10	Copias de facturas y/o contratos acompañados de las constancias, certificaciones y/o actas de recepción final donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por instituciones públicas o privadas, dentro de los años 2022, 2023 y 2024.	Presenta
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica		
11	Copia simple del registro de establecimiento (R.E) de la empresa elaboradora, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). No se aceptarán constancias de documentos en trámite.	Presenta
12	Copia simple de Registro Sanitario de Productos alimenticios (R.S.P.A), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). No se aceptarán constancias de documentos en trámite.	Presenta
13	Declaración Jurada manifestando su capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes requeridos en el presente llamado	Presenta

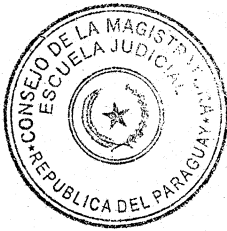
4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación”, apartado “Requisitos de Calificación – Calificación Legal”, se ha procedido al análisis de la capacidad legal del oferente seleccionado provisoriamente.

En fecha 03/07/2025, se ha remitido memorándum a la Dirección de Talento Humano, a fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” . Se ha solicitado la verificación en los registros del personal y por los medios disponibles si los representantes legales y los demás sujetos individualizados en el Formulario de Declaración de Personas, aparecen en la base de datos del SINARH.

- CORPORACIÓN AGARTHA S.A.





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

C.I.N.°	NOMBRES Y APELLIDOS
4.225.505	Heve Velilla
4.225.560	Deborah Velilla
4.225.578	Celeste Velilla
804.076	Jorge Velilla

La Dirección de Talento Humano a través del Memorándum DTH N° 33/2025, remitido en fecha 03/07/2025 presenta el informe solicitado.

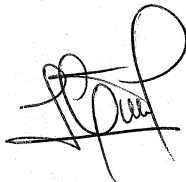
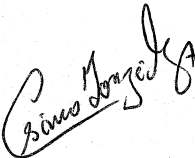
El resultado de la verificación se presenta en la siguiente planilla:

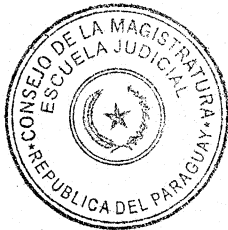
	REQUISITOS	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.
1	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	Cumple
2	La convocante deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple
3	Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Sin registro
4	Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No aplica
5	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Sin registro
6	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	No aplica

En la verificación se ha demostrado que el oferente seleccionado provisoriamente se encuentra habilitado para presentar oferta en el presente llamado.

4.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección "Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación", apartado "Capacidad Financiera", se ha procedido al análisis de la capacidad financiera del oferente seleccionado provisoriamente.





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

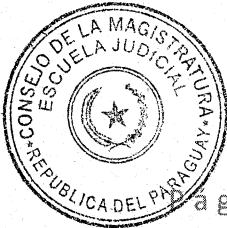
CORPORACIÓN AGARTHA S.A.				
Ratios de Liquidez				
	2023	2024	Suma	Promedio
Activo Corriente	439.894.544	372.913.036	8,32	4,16
Pasivo Corriente	128.694.000	76.063.922		
	3,4181	4,9026		
Endeudamiento				
	2023	2024	Suma	Promedio
Pasivo Total	128.694.000	76.063.922	0,49	0,24
Activo Total	439.894.544	393.690.309		
	0,2926	0,1932		
Rentabilidad				
	2023	2024	Suma	Promedio
Utilidad después de impuestos o pérdidas	16.283.804	5.783.259	74%	37%
Capital	30.000.000	30.000.000		
	54%	19%		

	ÍNDICES	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.
a.	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años 2023 y 2024.	Cumple
b.	Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los años 2023 y 2024.	Cumple
c.	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio de los años 2023 y 2024 no deberá ser negativo.	Cumple

4.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación”, apartado “Experiencia requerida”, se ha procedido al análisis de la experiencia del oferente seleccionado provisoriamente.

CORPORACIÓN AGARTHA S.A.		
DESCRIPCIÓN	AÑO	MONTO TOTAL
Contrato N.º 18/2021 – MSPyBS – UOC N.º 06 – “Adquisición de Leche Entera Plurianual” – ID N.º 400.721	2022	59.994.800
Contrato N.º 78/2023/2024 – Comando de las FFAA – “Adquisición de Alimentos para Personas - Plurianual” - ID N.º 434.516	2023	1.288.046
Contrato N.º 35/2024 - Comando de las FFAA – “Adquisición de Alimentos para la Diapser – Ad Referéndum” - ID N.º 439.679	2024	84.848.427
TOTAL FACTURACIÓN DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (2022, 2023, 2024)		146.131.273
PROMEDIO DE FACTURACIÓN DE LOS TRES AÑOS		48.710.424
30 % DEL MONTO TOTAL DEL LLAMADO		8.400.000





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

EXPERIENCIA REQUERIDA	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.
Las empresas deberán demostrar la experiencia en la provisión de alimentos para personas en el mercado nacional, demostrados con la presentación de contratos y/o facturas equivalentes al 30 % como mínimo del monto máximo de la presente licitación de los últimos 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024).	Cumple

4.5. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

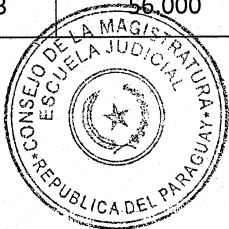
Conforme a lo establecido en la sección, “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación” del PBC, apartado “Capacidad Técnica” se ha procedido al análisis de la capacidad técnica del oferente seleccionado provisoriamente.

OFERENTE		CORPORACIÓN AGARTHA S.A.
Requisitos de capacidad técnica		
1	El oferente deberá contar con el registro de establecimiento (R.E) de la empresa elaboradora, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple
2	El oferente deberá contar de Registro Sanitario de Productos alimenticios (R.S.P.A), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	Cumple
3	Capacidad de proveer en tiempo y forma los bienes requeridos en el presente llamado.	Cumple

4.6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a lo establecido en la sección, “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación” del PBC, apartado “Análisis de precios ofertados” se procedió a la verificación de los precios ofertados por el oferente seleccionado provisoriamente, teniendo en consideración los precios referenciales establecidos para la presente contratación.

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	
			Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial
1	Mate Cocido quemado en frascos de 200 gramos	12.917	16.999	32
2	Café tostado Molido en paquete de 1 kg.	121.962	127.500	5
3	Edulcorante en sobres de 8 gramos, en caja de 50 unidades	22.083	22.350	1
4	Caja de Té de Manzanilla en saquito paquete de 10 unidades	7.866	9.000	14
5	Caja de Té de Boldo en saquito paquete de 10 unidades	6.716	9.000	34
6	Caja de Té de Burrito en saquito de 10 unidades	4.425	8.100	83
7	Caja de Té de verde en saquito de 10 unidades	6.438	10.000	55
8	Caja de Té de tilo en saquito de 10 unidades	12.764	12.800	0
9	Caja de Té de jagareté ka’a en saquito de 10 unidades	3.700	8.100	119
10	Chipa pirú, en paquetes de 1 kilo	47.583	56.000	18





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

En consideración a los precios referenciales establecidos para el presente llamado y de conformidad al Art. 77º del Decreto Nº 2264/24 y al Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 454/2024, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto al precio ofertado por el oferente seleccionado provisoriamente.

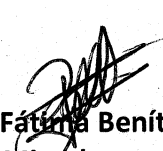
Por medio de la Nota CM/CE Nº 11/2025, remitida vía correo electrónico en fecha 23/06/2025 al oferente **CORPORACIÓN AGARTHA S.A.** se le ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 1 (un) día hábil, remita la composición detallada del precio de su oferta para los ítems N.º 1, 5, 6, 7, 9 y 10, en razón de que los mismos se encuentran fuera de los márgenes de estimación de costos del llamado.

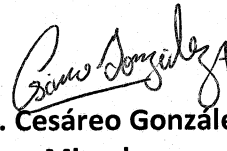
En fecha 24/06/2025, el oferente remite vía correo electrónico la composición del precio ofertado para los ítems mencionados; y una vez analizados por este Comité de Evaluación, se concluye que los mismos son razonables y de ejecución posible.

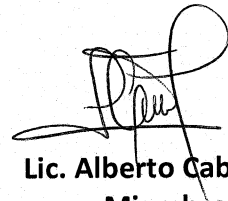
5. RECOMENDACIÓN

En consecuencia a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 55º de la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la **Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 08/2025, ID N.º 470.541 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"** a la firma **CORPORACIÓN AGARTHA S.A.** con **RUC N.º 80091587-9**, con un contrato abierto, por un monto mínimo de **G. 14.000.000** (guaraníes catorce millones) hasta un monto máximo de **G. 28.000.000** (guaraníes veintiocho millones) IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.


Abg. Fátima Benítez
Miembro
Comité de Evaluación


Lic. Cesáreo González
Miembro
Comité de Evaluación


Lic. Alberto Caballero
Miembro
Comité de Evaluación





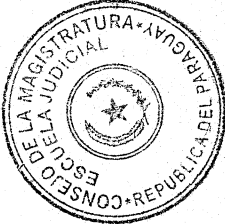
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 08/2025, ID N.º 470.541 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

CORPORACIÓN AGARTHA S.A.					
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)
1	50201712-001	Mate Cocido quemado en frascos de 200 gramos	Unidad	1	16.999
2	50201706-003	Café tostado Molido en paquete de 1 kg.	Kilogramos	1	127.500
3	50161509-005	Edulcorante en sobres de 8 gramos, en caja de 50 unidades	Unidad	1	22.350
4	50201711-005	Caja de Té de Manzanilla en saquito paquete de 10 unidades	Unidad	1	9.000
5	50201711-002	Caja de Té de Boldo en saquito paquete de 10 unidades	Unidad	1	9.000
6	50201711-9996	Caja de Té de Burrito en saquito de 10 unidades	Unidad	1	8.100
7	50201711-003	Caja de Té de verde en saquito de 10 unidades	Unidad	1	10.000
8	50201711-004	Caja de Té de tilo en saquito de 10 unidades	Unidad	1	12.800
9	50201711-9995	Caja de Té de jagareté ka'a en saquito de 10 unidades	Unidad	1	8.100
10	50181901-007	Chipa pirú, en paquetes de 1 kilo	Unidad	1	56.000
					279.849

Abg. Fatima Benítez
Miembro
Comité de Evaluación



Lic. Cesáreo González
Miembro
Comité de Evaluación

Lic. Alberto Caballero
Miembro
Comité de Evaluación